

}



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección Administración y Finanzas



DECRETO EXENTO N° 000367

LITUECHE, 31 de Marzo de 2022

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- Que, el Programa de Desarrollo Local (PRODESAL) año 2022, tiene la necesidad de arrendar un Camión Aljibe para apaliar los efectos experimentados por productores agrícolas del programa, derivados por el déficit hídrico.
- Que para desarrollar las actividades es necesario arrendar un camión aljibe para prestar el servicio de distribución de agua a Usuarios del programa PRODESAL Litueche, dado a que el Municipio no cuenta lo necesario.
- Que, la Administración ha dispuesto contratar el servicio mediante el proceso de Licitación Pública.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 78 emitido por la DAF para el año 2022.
- Las Bases Administrativas que regulan el proceso de licitación y adjudicación para la contratación del servicio.
- El Decreto N° 288 de fecha 14 de marzo de 2022 que autoriza el llamado a licitación.
- La licitación publicada en el portal www.mercadopublico.cl bajo el ID 1743-35-L122. El acta de apertura y evaluación de la comisión evaluadora, en la cual recomienda declarar desierta de licitación.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de Junio de 2021, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 101/2021 de la sesión ordinaria N° 18, el decreto Alcaldicio N° 1.452 de fecha 27 de diciembre de 2021 que aprueba el presupuesto municipal 2022. El Decreto Alcaldicio N° 1457 de fecha 27 de diciembre de 2021 que aprueba PAC área gestión municipal año 2022. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021 que renueva los Decretos Alcaldicios N°s 597 y 847 del año 2018, que delega a doña Claudia Salamanca Moris la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde".

DECRETO:

- 1.- **Declárese** desierta a contar de la fecha de este decreto la Licitación para la "ARRIENDO DE CAMION ALJIBE PROGRAMA PRODESAL, ID 1743-35-L122".
- 2.- **Incorpórese** copia del presente decreto en el proceso de licitación.
- 3.- **Publíquese** en el Sistema de Información de Compras Públicas.
- 4.- **Realícese** un nuevo proceso de contratación para el servicio.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/ACR/iov

Distribución:

- Archivo Administración y Finanzas
- Oficina de Partes





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO



ACTA DE COMISIÓN EVALUADORA – LICITACION N° 1743-35-L122.

Con fecha 30 de Marzo de 2022, se constituye la comisión evaluadora con el fin de realizar la evaluación de la licitación, ID N° 1743-35-L122 y conocer la documentación presentada por los oferentes e iniciar el proceso de evaluación.

1.- Para esta licitación se contemplan la línea de Contratación:

Contratación de “ARRIENDO DE CAMIÓN ALIBE PROGRAMA PRODESAL LITUECHE”

Nº	PROVEEDOR	RUT
1	JUAN MANUEL GALVEZ ESCOBAR	14.516.599-7

2.- Apertura de las Ofertas: La comisión realiza la revisión de los antecedentes, según lo solicitado en las bases estableciéndose lo siguiente:

De acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas, la no presentación de los Formatos será causal suficiente para rechazar o no considerar la propuesta presentada.

En conclusión y realizado el análisis de los antecedentes y oferta presentada, el único oferente que realizo su postulación mediante la Licitación Pública N° 1743-35-L122 en mercado público, no cumple con ninguno de los antecedentes solicitados, es por esta razón que su oferta se recomienda declarar inadmisibile y en consecuencia la Licitación Pública Desierta.

Para constancia Firma:


Carmen Olgún Palma
Jefa Departamento Social


Alejandro Cáceres Reyes
DAF


Andrés Pérez Correa
SECPLAC

Litueche, 30 de Marzo de 2022.